

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 238.

La Excm. Diputacion provincial, en uso de las atribuciones que le concede la ley de 8 de Enero de 1845, ha distribuido del modo que á continuacion se expresa entre los pueblos de la provincia los 517 hombres señalados á la misma en Real decreto de 20 de Junio último por la quinta de 1850.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Soldados en asocio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
	Villodre.	152	»	4	10, 7, 8, 3.
1...	Villamediana.	1008	2	6	6, 1, 5, 9, 4, 2.
1...	Villagimena.	152	»	4	1, 4, 9, 10.
	S. Cebrian de Campos.	612	1	5	7, 8, 6, 5, 2.
	Melgar de Yuso.	436	1	1	3.
1...	Támara.	576	1	5	2, 1, 9, 4 8.
	S. Cebrian de Buena Madre.	132	»	3	10, 5, 7.
	Santiago del Val.	96	»	2	3, 6.
	Cordovilla.	216	»	6	9, 5, 3, 2, 10, 7.
1...	Amayuelas de Arriba.	172	»	4	4, 6, 1, 8.
	Amayuelas de Abajo.	176	»	5	9, 6, 7, 2, 4.
1...	Astudillo	3200	8	3	1, 3, 8.
	Boadilla del Camino.	436	1	2	10, 5.
1...	Valdespina.	330	»	8	9, 8, 6, 3, 2, 7, 5, 1.
	Amusco.	1228	3	2	10, 4.
1...	Torquemada	2136	5	6	1, 6, 8, 10, 5, 7.
	Santoyo.	552	1	4	2, 9, 3, 4.
	Villodrigo.	108	»	2	2, 9.
1...	Villalaco.	436	1	1	1.
	Palacios del Alcor.	208	»	6	10, 4, 7, 6, 3, 8.
	Monzon	431	1	1	5.
	Itero de la Vega.	436	1	2	3, 9.
1...	Rivas y Santa Cruz.	284	»	8	10, 5, 7, 4, 2, 6, 8, 1.
	Piña de Campos.	756	2	»	
	Valdeolmillos.	396	1	»	

PARTIDO DE BALTANAS.

	Cevico Navero.	538	1	3	2, 5, 10.
1...	Ontoria.	258	»	7	7, 9, 4, 3, 8, 6, 1.
1...	Villahán de Palenzuela.	708	1	7	2, 4, 8, 5, 7, 1, 9.
	Quintana del Puente y Moral	152	»	3	10, 6, 3.
1...	Villaconancio.	488	1	2	1, 2.
	Reinoso.	320	»	8	9, 5, 8, 10, 3, 7, 6, 4.

Soldados en asocio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Valdecañas	240	»	6	1, 2, 6, 8, 17, 19.
1...	Cobos de Cerrato.. . . .	236	»	6	3, 14, 10, 16, 11, 9.
	Tabanera de Cerrato.	308	»	8	18, 15, 7, 12, 5, 13, 4, 20.
1...	Soto de Cerrato.	200	»	5	2, 5, 9, 1, 8.
	Alba de Cerrato.	200	»	5	6, 4, 10, 7, 3.
1...	Hérmedes.	332	»	9	7, 6, 4, 8, 5, 3, 10, 2, 1.
	Tariego	420	1	1	9.
1...	Espinosa de Cerrato.	368	»	9	3, 5, 4, 10, 1, 9, 6, 8, 7.
	Granja de Olmos	20	»	1	2.
	Villaviudas y su Dehesa.	686	1	7	4, 6, 8, 5, 10, 2, 9.
1...	Cubillas de Cerrato.	522	1	3	3, 7, 1.
1...	Poblacion de Cerrato.	252	»	6	20, 2, 1, 4, 12, 10.
	Vertabillo.	600	1	6	9, 11, 16, 7, 13, 17.
1...	Ornillos de Cerrato.	234	»	6	6, 19, 3, 14, 18, 8.
	Herrera de Valdecañas.	512	1	2	5, 15.
	Antigüedad.	772	2	»	
	Baltanas.	2378	6	»	
	Cevico de la Torre	1569	4	»	
	Castrillo de Onielo.	392	1	»	
	Valle de Cerrato.	396	1	»	
	Castrillo de D. Juan.	395	1	»	
	Palenzuela.	818	2	»	

PARTIDO DE CARRION.

	Robladillo.	160	»	4	7, 4, 2, 5.
1...	Poblacion de Campos.	644	1	6	1, 3, 6, 8, 9, 10.
	Cervatos de la Cueva.	720	1	9	6, 5, 7, 4, 2, 8, 9, 10, 3.
1...	Lagartos.	56	»	1	1.
	Osorno.. . . .	756	1	8	2, 8, 6, 3, 5, 4, 9, 10.
1...	Frómista	1208	3	2	1, 7.
	Arroyo	60	»	2	9, 2.
	Terradillos.. . . .	120	»	2	4, 6.
1...	Lomas.	240	»	6	1, 10, 7, 3, 5, 8.
	Revenga.	560	1	3	4, 9, 6.
1...	Quintanilla de la Cueva.	92	»	3	3, 1, 7.
	Villamorco.	188	»	4	6, 10, 8, 2.
1...	Villamuera	256	»	6	6, 3, 4, 1, 8, 5.
	Poblacion de Arroyo.	150	»	4	10, 7, 2, 9.
	Poblacion de Soto.	112	»	3	7, 6, 2.
	Moratinos.	100	»	3	9, 10, 3.
1...	Villanueva de los Navos.	44	»	2	4, 1.
	San Nicolás del Real Camino.	80	»	2	8, 5.
1...	Osornillo.	256	»	6	10, 4, 1, 9, 8, 5.
	Villambran.	108	»	3	7, 6, 3.
	Castrillejo de la Oima.	80	»	1	2.
	Bahillo.	397	1	1	10.
1...	Bustillo del Páramo.	180	»	5	8, 1, 7, 2, 5.
	Calzada de los Molinos.	108	»	4	9, 4, 3, 6.
1...	Carrion.	2396	6	6	3, 7, 5, 2, 4, 1.
	Villalcazar de Sirga.	660	1	4	8, 10, 6, 9.
1...	Villoldo	340	»	9	7, 5, 9, 10, 6, 3, 4, 2, 1.
	Villacuende y Olmillos.	48	»	1	8.
	S. Llorente de la Vega.	180	»	4	4, 5, 6, 7.
	Villadiezma.	360	1	1	8.
1...	Requena.	200	»	5	9, 2, 1, 10, 3.
	Nogal.	168	»	5	2, 3, 4, 5, 6.
1...	Fuente Andrino.	140	»	3	10, 9, 1.
	Miñanes.	100	»	2	8, 7.
1...	Ledigos	208	»	6	10, 7, 2, 4, 8, 1.
	Torre de los Molinos.	92	»	2	9, 6.
	Villotilla.	60	»	2	5, 3.
1...	S. Mamés.	296	»	8	2, 16, 14, 10, 11, 7, 12, 3.
	Villarmentero.	208	»	6	9, 5, 19, 15, 20, 18.
1...	Arconada.	248	»	6	8, 6, 4, 13, 1, 17.
	Santillana de Campos.	624	1	5	5, 9, 4, 8, 10.
1...	Las Cabañas.	200	»	5	7, 6, 2, 1, 3.
	Villasabariego.. . . .	292	»	7	4, 2, 9, 8, 5, 6, 7.
1...	Villaturde.	104	»	3	1, 3, 10.
	Villanueva del Rio.	84	»	3	9, 7, 4.
	Calzadilla de la Cueva.	188	»	3	3, 8, 6.
1...	Riveros de la Cueva.	160	»	4	5, 2, 10, 1.
1...	Villovieco.	348	»	9	3, 10, 2, 1, 8, 5, 7, 6, 9.
	S. Martín de la Fuente.	24	»	1	4.

Soldados en socio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
	Marcilla	420	1	»	
	Villaherreros	816	2	»	
	Lantadilla	816	2	»	
	Abia de las Torres	396	1	»	

PARTIDO DE CERVERA.

1...	Prádanos de Ojeda	968	2	3	1, 6, 4.
	Cozuelos	136	»	3	3, 7, 8.
	Quintanatello	156	»	4	9, 2, 3, 10.
1...	Camporredondo	206	»	5	3, 4, 5, 1, 6.
	Alva de los Cardaños	184	»	5	9, 7, 8, 10, 2.
1...	S. Salvador	152	»	4	4, 9, 1, 7.
	El Campo	78	»	2	6, 3.
	Casavegas	32	»	1	8.
	Levanza	96	»	2	2, 10.
	Areños	32	»	1	5.
	Villanueva de Baños	56	»	2	4, 7.
	Valsadornin	84	»	2	10, 8.
1...	S. Cebrían de Mudá	114	»	4	1, 9, 2, 5.
	S. Felices	100	»	2	6, 3.
1...	Cervera	660	1	7	10, 4, 9, 8, 1, 6, 7.
	Vallespinoso	64	»	1	3.
	Quintanaluengos	108	»	2	5, 2.
1...	Valoria de Aguilar	68	»	2	1, 9.
	Villanueva de Henares	112	»	3	10, 3, 4.
	Porquera de los Infantes	72	»	2	8, 7.
	Puebla de S. Vicente	28	»	1	5.
	Canduela	84	»	2	2, 6.
	Vilafria	52	»	2	4, 2.
	Aviñante	92	»	2	3, 9.
1...	Velilla de Tarilonte	108	»	3	7, 10, 1.
	Villaverde de la Peña	116	»	3	6, 5, 8.
	Castrejon	168	»	4	2, 8, 5, 9.
1...	Pison de Castrejon	108	»	3	6, 1, 7.
	Roscales	136	»	2	10, 4, 3.
1...	Becerril del Carpio	184	»	5	8, 1, 4, 6, 3.
	Nogales	92	»	3	9, 7, 10.
	Mabé	64	»	1	5.
	Espriorato de Mabé	12	»	1	2.
	Alár del Rey	62	»	2	7, 3.
1...	Barrio de Santa María	116	»	3	1, 2, 6.
	Barrio de S. Pedro	48	»	2	9, 10.
	Vallespinoso de Aguilar	102	»	3	4, 8, 5.
	Redondo	280	»	7	9, 3, 5, 2, 8, 4, 10.
1...	Vañes	116	»	3	6, 7, 1.
	Santivañez de la Peña	92	»	2	3, 7.
1...	Rios-menudos	144	»	4	4, 1, 10, 8.
	Muñeca	102	»	2	6, 2.
	Villalveto	108	»	2	9, 5.
1...	Celada	208	»	5	11, 19, 13, 1, 15.
1...	Herreruela	160	»	4	7, 4, 3, 2.
	Lores	184	»	5	9, 5, 16, 6, 20.
	Arbejal	168	»	4	8, 18, 12, 14.
	Estalaya	92	»	2	17, 10.
	Villaren	84	»	2	3, 9.
	Quintanilla de las Torres	86	»	1	5.
	Villaescusa de las Torres	68	»	1	7.
	Pomar	128	»	3	10, 2, 4.
1...	Revilla de Pomar	108	»	2	6, 1.
	Elccha	40	»	1	8.
	Lomilla	52	»	1	8.
	Puentetoma	24	»	1	6.
	Olleros	92	»	2	5, 10.
	Renedo de la Inera	12	»	1	3.
1...	Villavega de Aguilar	64	»	2	4, 1.
	Nestar y su venta	80	»	2	2, 7.
	Menaza	40	»	1	9.
1...	Cardaño de Abajo	128	»	4	9, 19, 17, 1.
	Valcobero	120	»	3	18, 7, 13.
	Valsurvio	82	»	2	10, 12.
	La Lastra	126	»	4	6, 8, 5, 3.
	Triollo	152	»	4	15, 4, 20, 11.
1...	Vidrieros	108	»	3	16, 2, 14.

Soldados en ascio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
	Pozanco	68	»	2	10, 6.
	Frontada.	52	»	1	4.
	Foldada.	40	»	2	8, 3.
	Cenera.	92	»	2	9, 2.
	Orbó.	24	»	1	7.
1...	Valverzoso.	68	»	2	1, 5.
1...	Brañosera.	174	»	5	1, 10, 9, 7, 6.
	Salcedillo.	160	»	5	3, 8, 5, 2, 4.
	Matamorisca.	76	»	1	6.
1...	Cabria.	96	»	3	9, 10, 3.
	Verdeña.	84	»	3	1, 2, 7.
	Villallano.	96	»	3	5, 8, 4.
1...	S. Martín de los Herreros.	148	»	4	3, 1, 6, 2.
	Rebanal de las Llantas.	152	»	4	8, 5, 4, 10.
	Ventanilla.	112	»	2	7, 9.
1...	Otero de Guardo	160	»	5	1, 7, 8, 9, 5.
	Ruesga.	88	»	2	4, 6.
	Ligüerzana.	132	»	3	3, 10, 2.
1...	Dehesa de Montejo.	252	»	6	3, 8, 5, 2, 1, 7.
	Polentinos.	144	»	4	9, 4, 10, 6.
1...	Salinas.	280	»	7	1, 3, 10, 6, 7, 8, 2.
	Bado de Cervera.	128	»	3	9, 4, 5.
	Montoto.	52	»	2	6, 8.
	Olmos de Santa Eufemia.	116	»	2	10, 5.
1...	S. Pedro Moarbes.	76	»	2	9, 2.
1...	Vega de Bur.	160	»	4	4, 1, 3, 7.
	Santibañez de Ecla.	152	»	4	8, 7, 1, 2.
	Colmenares.	128	»	3	5, 3, 10.
	Micieces de Ojeda.	144	»	3	6, 9, 4.
	Traspeña.	76	»	2	3, 8.
	Intorcisa.	36	»	2	2, 5.
	Cardaño de Arriba.	44	»	1	6.
	Barajores.	48	»	1	4.
	Viduerna.	112	»	3	7, 9, 10.
1...	Valdegama.	20	»	1	1.
	Cillamayor.	168	»	5	7, 10, 9, 4, 2.
	Bervios.	40	»	1	6.
1...	Nava de Santullan.	36	»	1	1.
	Revilla de Santullan.	40	»	1	5.
	Villanueva y Monasterio.	64	»	2	3, 8.
	Bustillo de Santullan.	64	»	2	10, 8.
	Porquera de Santullan.	52	»	1	5.
	Barruelo de Santullan.	32	»	1	4.
	Villavellaco.	52	»	1	2.
1...	Valle de Santullan.	60	»	1	1.
	Matabuena.	48	»	2	9, 7.
	Cuvillo de Castrejon.	52	»	2	3, 6.
	Quintanas de Hormigueras.	40	»	1	7.
	Báscones de Valdivia.	36	»	1	5.
	Báscones de Ebro	52	»	2	3, 10.
	Respenda de Aguilar.	36	»	1	6.
1...	Olleros de Paredes rubias.	92	»	2	9, 4.
	Cezura.	24	»	1	1.
	Corvio.	52	»	1	8.
	Quintanilla de Corvio.	8	»	1	2.
	Cantoral.	116	»	2	3, 5.
1...	Las Heras.	112	»	2	2, 9.
	Recueba.	32	»	1	1.
	Fontecha.	188	»	5	10, 8, 6, 4, 7.
	Camasobres.	124	»	3	5, 2, 7.
1...	Resoba.	119	»	4	6, 4, 8, 10.
	Piedras Luengas.	32	»	1	1.
1...	Rebanal de los Caballeros.	64	»	2	3, 9.
	Bergaño.	156	»	4	1, 7, 10, 4.
	Llazos y Tremaya.	120	»	3	6, 9, 5.
	Rueda.	60	»	2	3, 8.
1...	Lonia.	52	»	1	2.
	Aguilár.	780	1	9	2, 4, 9, 6, 3, 10, 1, 5, 7.
1...	S. Jorde.	8	»	1	8.
	Villavermudo.	208	»	6	18, 4, 12, 2, 19, 8.
	La Vid de Ojeda.	214	»	5	15, 16, 9, 3, 11.
	Cuvillo de Ojeda.	40	»	1	5.
1...	Perazancas.	212	»	6	7, 10, 20, 17, 14, 6.
	Coroon.	60	»	2	13, 1.

Sobladqs en asocio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de sortados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Villaescusa de Ecla.	92	»	3	6, 1, 7.
	Villavega de Micieces.	56	»	2	3, 2.
	Moarves.	68	»	2	3, 10.
	Verzosilla.	128	»	3	8, 9, 4.
1...	Tarilonte.	120	»	3	8, 1, 2.
	Villanueva de Arriba.	140	»	4	3, 7, 4, 9.
	Respenda de la Peña.	113	»	3	5, 6, 10.
	Pino de Viduerna.	64	»	1	10.
	Baños de la Peña.	128	»	3	6, 9, 2.
1...	Villanueva de la Peña.	92	»	3	1, 3, 8.
	Villaoliva.	64	»	1	5.
	Vega de Riacos.	60	»	1	4.
	Berzosa.	24	»	1	7.
	Mudá.	136	»	4	6, 10, 4, 3.
1...	Santibañez de Resoba.	172	»	4	7, 5, 8, 1.
	S. Martín y Perapertú.	80	»	2	2, 9.
	Payo.	184	»	4	3, 4, 9, 8.
1...	Barcenilla.	128	»	4	7, 1, 5, 10.
	Amayuelas de Ojeda.	44	»	1	2.
	Matalvaniega.	36	»	1	6.

PARTIDO DE FRECHILLA.

1...	Abarca.	232	»	6	8, 5, 7, 4, 2, 1.
	Meneses.	536	1	4	9, 6, 10, 3.
1...	Pozo de Urama.	212	»	6	3, 4, 2, 8, 1, 7.
	Frechilla.	1312	3	4	6, 5, 9, 10.
1...	Villatoquite.	168	»	5	5, 3, 6, 1, 8.
	Autillo.	588	1	5	9, 2, 10, 7, 4.
	Castil de Vela.	260	»	7	3, 7, 6, 10, 5, 2, 4.
1...	Pozuelos del Rey.	136	»	3	8, 9, 1.
	Villada.	1732	4	4	3, 8, 2, 10.
1...	Castromocho.	932	2	3	1, 5, 6.
	Guaza.	532	1	3	9, 4, 7.
	Villalcon.	256	»	7	9, 8, 10, 7, 4, 5, 2.
	Villelga.	100	»	2	6, 3.
1...	Paredes de Nava.	4368	11	1	1.
1...	S. Roman.	248	»	6	2, 9, 8, 1, 10, 3.
	Añoza.	160	»	4	6, 7, 5, 4.
1...	Villarramiel.	2712	6	8	3, 9, 1, 4, 5, 8, 10, 2.
	Villemar.	80	»	2	6, 7.
1...	Baquerin de Campos.	384	»	9	7, 1, 9, 4, 2, 6, 3, 8, 5.
	Mazariegos.	436	1	1	10.
	Fuentes de Nava.	1814	4	5	6, 9, 7, 3, 2.
1...	Capillas.	588	1	5	5, 8, 4, 10, 1.
1...	Cardeñosa.	236	»	6	2, 1, 3, 6, 7, 4.
	Abastas.	192	»	4	8, 10, 5, 9.
1...	Villanueva del Rebollar.	192	»	5	1, 3, 7, 5, 9.
	Villalumbroso.	496	1	3	6, 4, 10.
	Mazuecos.	464	1	1	8.
	Abastillas.	44	»	1	2.
	Cisneros.	1608	4	1	8.
1...	Boada de Campos.	188	»	5	1, 3, 10, 4, 5.
	Belmonte de Campos.	120	»	3	6, 9, 2.
	Boadilla de Rioseco.	836	2	1	7.
	Villeras.	384	1	»	
	Villacidaler.	386	1	»	

PARTIDO DE PALENCIA.

1...	Revilla de Campos.	188	»	5	16, 8, 7, 15, 6.
	Grijota.	1004	2	5	20, 17, 14, 3, 2.
1...	Fuentes de Valdepero.	744	1	9	1, 9, 4, 10, 18, 5, 11,
	Becerril de Campos.	2400	6	1	13.
1...	Magaz.	336	»	9	5, 6, 2, 7, 4, 10, 8, 1, 9.
	Calabazanos.	48	»	1	3.
	Autilla del Pino.	640	1	6	10, 9, 7, 3, 5, 2.
1...	Pedraza de Campos.	572	1	4	1, 8, 4, 6.
1...	Ampudia.	1488	3	8	3, 7, 1, 6, 2, 10, 4, 9.
	Villamariel.	414	1	2	8, 5.
1...	Villumbrales.	396	1	8	9, 7, 10, 8, 2, 6, 3, 1.
	Villaldavin.	56	»	2	5, 4.

Soldados en socio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Valoria del Alcor.	240	»	6	3, 15, 19, 8, 6, 4.
1...	Usillos	308	»	8	10, 13, 14, 5, 18, 2, 1, 7.
	Baños de Cerrato.	232	»	6	20, 16, 17, 11, 12, 9.
	Palencia.	8380	21	3	19, 16, 17.
	Santa Cecilia.	140	»	3	14, 6, 13.
1...	Paradilla.	120	»	3	10, 1, 3.
1...	Manquillos.	124	»	3	18, 15, 2.
	Villamartin.	228	»	6	5, 4, 7, 12, 8, 9.
	Perales.	88	»	2	20, 11.
1...	Dueñas.	2200	5	6	1, 7, 9, 8, 3, 10.
	Torremormojon. y Rayaces.	512	1	3	6, 5, 2.
	Villafruela.	12	»	1	4.
	Villalobon.	384	1	»	

PARTIDO DE SALDAÑA.

	Guardo.	508	1	2	5, 2.
	Valcabadillo.	96	»	3	9, 3, 6.
1...	Villalba de Guardo.	148	»	4	4, 1, 8, 10.
	Carbonera.	48	»	1	7.
1...	Velilla de Guardo.	324	»	9	6, 9, 10, 8, 3, 7, 2, 1, 5.
	Acera.	76	»	1	4.
1...	Mantinos.	120	»	4	3, 1, 7, 2.
	S. Andrés de la Regla.	88	»	2	8, 4.
	Villosilla.	44	»	2	10, 9.
	S. Pedro de Cansoles.	96	»	2	5, 6.
	Fresno del Rio.	196	»	5	8, 10, 6, 3, 7.
1...	Pino del Rio.	192	»	5	9, 4, 2, 1, 5.
1...	Villota del Duque.	296	»	7	3, 7, 2, 5, 6, 9, 1.
	Arenillas de Nuño Perez.	100	»	3	4, 10, 8.
	Villarrobejo.	136	»	3	4, 8, 9.
	Villapun.	120	»	3	10, 3, 7.
1...	Villota del Páramo.	144	»	4	6, 2, 5, 1.
1...	Poza de la Vega.	208	»	6	1, 5, 4, 3, 6, 2.
	Villaluenga.	100	»	2	10, 7.
	Celadilla.	112	»	2	8, 8.
	Villamoronta.	160	»	4	4, 3, 10, 6.
	S. Llorente del Páramo.	108	»	3	5, 2, 7.
1...	S. Martin del Valle	44	»	1	1.
	Villarrodrigo.	52	»	1	8.
	Santillan de la Vega	24	»	1	9.
1...	Villarrabé.	84	»	3	2, 1, 7.
	Lagunilla.	40	»	1	5.
	Barrios de la Vega.	64	»	2	9, 8.
	Villambroz.	100	»	2	3, 6.
	Bustillo de la Vega.	108	»	2	4, 10.
1...	Santerbas.	164	»	5	1, 9, 3, 10, 4.
	Santa Olaja.	72	»	1	6.
	Renedo de la Vega.	72	»	2	7, 8.
	Lovera.	76	»	2	2, 8.
	Velillas del Duque.	64	»	2	10, 8.
	Quintana de la Vega.	96	»	2	5, 9.
	Gañinas.	60	»	1	4.
1...	La Serna.	176	»	5	1, 7, 3, 2, 6.
1...	Itero Seco.	296	»	8	8, 1, 3, 9, 7, 6, 4, 5.
	Sotillo de Boedo.	60	»	1	10.
	Moslars	52	»	1	2.
	Villasila y Villamelendro.	248	»	7	7, 3, 4, 8, 5, 2, 9.
1...	Olea.	144	»	3	10, 6, 1.
1...	Villaneceriel.	20	»	1	1.
	Tabanera.	192	»	4	6, 7, 2, 8.
	Polvorosa.	116	»	2	3, 9.
	Oteros de Boedo.	84	»	3	10, 4, 5.
1...	Calahorra de Boedo.	276	»	7	6, 1, 7, 9, 8, 2, 10.
	Páramo de Boedo.	120	»	3	3, 4, 5.
1...	Villaprovedo.	324	»	8	7, 2, 3, 5, 9, 6, 8, 1.
	Villorquite de Herrera.	72	»	2	10, 4.
	Ventosa.	172	»	4	5, 6, 8, 9.
	S. Martin del Monte.	48	»	2	2, 7.
	Naveros.	68	»	2	10, 4.
1...	Santa Cruz del Monte.	76	»	2	1, 3.

Soldados en asocio.	PUEBLOS.	Número de almas.	Número de soldados enteros.	Número de décimas.	SORTEO DE DECIMAS.
1...	Báscones de Ojeda.	264	»	6	2, 10, 7, 6, 5, 1.
	Olmos de Pisuegra.	136	»	4	9, 4, 3, 8.
	Villaeles.	240	»	6	8, 2, 7, 4, 6, 3.
1...	Collazos.	160	»	4	10, 5, 9, 1.
	Sotobañado.	412	1	1	4.
1...	Ayuela.	220	»	6	5, 3, 1, 8, 6, 10.
	Valderrábano.	156	»	3	7, 9, 2.
1...	Renedo de Valdavia.	192	»	5	9, 4, 6, 10, 1.
	Villabasta.	124	»	3	7, 2, 8.
	Valle.	84	»	2	3, 5.
1...	Castrillo de Villavega.	520	1	3	8, 9, 7.
	Bárcena de Campos.	132	»	3	6, 5, 3.
	Villanuño.	148	»	4	1, 10, 4, 2.
1...	Revilla de Collazos.	268	»	7	9, 2, 3, 4, 7, 5, 8.
	Dehesa de Romanos	124	»	3	1, 10, 6.
1...	La Puebla y su Barrio	348	»	9	6, 8, 5, 2, 9, 10, 4, 1, 3.
	Villanueva del Monte.	48	»	1	7.
1...	Villanueva de Abajo.	160	»	4	7, 2, 5, 1.
	Cornoncillo.	96	»	2	6, 9.
1...	Arenillas de S. Pelayo,	136	»	3	10, 3, 4.
	Mazuelas.	8	»	1	8.
	Herrera de Pisuegra.	572	1	5	8, 10, 2, 9, 7.
1...	S. Cristóbal de Boedo.	156	»	4	1, 3, 6, 4.
	Zorita.	64	»	1	5.
1...	Saldaña.	712	1	7	7, 4, 9, 10, 2, 1, 8.
	Portillejo.	76	»	2	3, 6.
	Pedrosa de la Vega.	36	»	1	5.
1...	Gozon.	176	»	5	6, 10, 3, 9, 1.
	Villaproviano.	112	»	3	5, 8, 7.
	Quintanilla de Onsoña.	108	»	2	2, 4.
1...	Villafruel.	72	»	2	7, 10.
	Valenoso.	68	»	2	5, 1.
	Villalafuente.	60	»	2	4, 3.
	Villorquite del Páramo.	60	»	1	2.
	Membrillar.	68	»	2	6, 8.
	Villarmienzo.	64	»	1	9.
	Congosto.	304	»	8	9, 14, 8, 15, 6, 11, 13, 19.
	Renedo del Monte.	52	»	1	18.
	Relea.	120	»	3	10, 12, 20.
	Vega de Doña Olimpa.	192	»	5	17, 5, 7, 4, 3.
1...	Villasur.	120	»	3	16, 2, 1.
	Villameriel.	228	»	6	2, 8, 5, 3, 4, 7.
1...	Santa Cruz de Boedo,	100	»	3	1, 6, 9.
	Hijosa.	68	»	1	10.
	Villasarracino.	780	2	»	»
1...	Espinosa de Villagonzalo.	388	1	»	»
	Buenvista y su Barrio.	412	1	»	»

SUMA TOTAL DE SOLDADOS. 317

Siendo de tanta trascendencia para las familias los resultados del llamamiento y declaracion de soldados que ha de verificarse en el dia 20 del corriente, creo un deber mio, al insertar en el Boletin el repartimiento hecho por la Diputacion, encarecer a los Ayuntamientos la necesidad de proceder en estas actos con el tino y circunspeccion que son tan necesarios: para que por los interesados no pueda nunca haber la menor duda de que en su ejecucion preside la imparcialidad y justificacion que ponen el sello á la aprobacion de tales operaciones.

La esperiencia me ha hecho conocer que por parte de algunos Ayuntamientos ha habido falta de celo y de exactitud en la estension de los actos del sorteo y en los testimonios que de los mismos se sacan, lo que ha dado lugar á que por los interesados se hayan hecho algunas reclamaciones, de que el Consejo provincial no ha podido ocuparse por no constar estendidas en el acta ó autorizadas por los Alcaldes; y como de repetirse tales omisiones se pueden originar graves perjuicios, me considero obligado á prevenir á los Ayuntamientos y especialmente á sus Presidentes, que de no cumplirse estrictamente lo dispuesto sobre este punto en los artículos 92 y 93 del proyecto de ley aprobado para la próxima quinta, les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Igual advertencia me veo en la necesidad de hacer respecto

á la observancia de los artículos 74 y 81, pues considero muy conveniente al señalarse el término de que trata el primero, se marquen el dia y la hora en que hayan de presentarse los documentos justificativos haciéndolo saber á los interesados para que puedan concurrir á impugnar estos, y presentiar la resolucio[n] que en su virtud adopte el Ayuntamiento: y por lo que hace al segundo, los Ayuntamientos tan luego como reciban este Boletin procederán á citar por edictos á los mozos responsables al próximo reemplazo, para que puedan concurrir al acto del llamamiento y declaracion de soldados en el dia 20 del corriente, señalando en los mismos edictos el local y hora en que haya de verificarse. Además de estas estaciones por edictos que tambien están prevenidas en el artículo 55 de la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837. se citará personalmente á los mozos que tengan los números primeros y hasta un número cuádruplo á lo menos de las que hayan de ser declarados soldados, segun se dispone en el artículo 56 de la misma ordenanza; advirtiéndose que las citaciones referidas, así como las que hagan los pueblos que estén en asocio, del modo que se previene en el artículo 82, todas deben hacerse constar originales en el expediente que ha de remitirse al Consejo provincial.

Pudiera caber duda tambien á los Alcaldes sobre la observan-

cia del artículo 4.º del reglamento de exenciones físicas, sobre la instrucción de los expedientes justificativos de que habla el párrafo 1.º, puesto que en él se previene que las instancias de los interesados se presenten en el mismo día de la celebración del sorteo; mas no pudiendo tener efecto esta determinación en el próximo reemplazo, es de necesidad que los Alcaldes instruyan con la mayor actividad los expedientes referidos en cualquier día que reclamen las interesados, procurando que estén concluidos antes de la declaración de soldados, si es posible, ó cuando mas tarde para el día en que haya de hacerse la entrega en caja.

Al hacer estas prevenciones á los Alcaldes y Ayuntamientos, espero de su buen celo que no darán lugar á que se apliquen en un solo caso las disposiciones penales de la ley que castiga con tan justo rigor las faltas de pureza y legalidad. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 239.

Para que los Subdelegados de Sanidad de los partidos de la provincia puedan cumplir con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, remitiendo á este Gobierno las listas semestrales de los profesores de la ciencia de curar que tenga su residencia habitual en el mismo distrito, y de los que ejerzan en él sin tener aquella residencia, se recuerda á estos por medio del Boletín oficial la obligación en que están de presentar á los Subdelegados los títulos que los autoricen para ejercer sus respectivas facultades; y se encarga á los Alcaldes haga llegar á noticia de los mismos la presente circular. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 240.

Desde la primitiva instalacion de las juntas municipales de sanidad, verificada en esta provincia con arreglo á lo prevenido en la regla 6.ª de la Real orden de 18 de Enero 1849, es natural que haya sufrido el personal de las mismas las variaciones que trae consigo el transcurso del tiempo: las defunciones de unos, tal vez el cambio de vecindad de otros, habrán dejado huecos en estas corporaciones que es preciso llenar para que correspondan debidamente al objeto de su institucion. Como son muy contados los Alcaldes que al tiempo de dar cuenta á este Gobierno de alguna vacante ocurrida, hayan acompañado, al mismo tiempo, la oportuna propuesta para su reemplazo: como no ha sido tampoco, simultanea la instalacion de las juntas porque en algunos pueblos la entorpecieron notablemente las dudas y mala inteligencia dada por los Ayuntamientos á las disposiciones de este Gobierno se toca hoy la necesidad de regularizar y uniformar de una manera homogénea este servicio. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de la provincia que en el preciso término de quince días, á contar desde la insercion de esta circular me remitan una nota demostrativa de los individuos que actualmente formen las juntas municipales de sanidad y una propuesta para reemplazar las vacantes que existan, teniendo entendido que estas corporaciones han de componerse del Alcalde como Presidente de dos consejales, de dos vecinos elejidos unos y otros por el Alcalde, Cura Párroco, de dos médicos si los hubiera, dos cirujanos en caso contrario, ó cualquiera de estos facultativos que resida en el pueblo sino existiesen de ambas clases.

Advierto por último, á los Alcaldes que reclamando el interés del servicio que el que hoy les encargo se cumpla precisamente dentro del plazo que les señalo, no consentiré en ninguna morosidad, y que transcurrido

aquel pasará un comisionado á recojer los datos que reclamo. Palencia 9 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

En los Boletines oficiales de esta Provincia núm. 76 y 77 fechas 26 y 30 de Junio último al insertar los capítulos del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, que han de regir en la quinta de dicho año, se han padecido las equivocaciones siguientes:

En el capítulo 9.º del Reglamento de la ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de Enero de 1850, línea tercera donde se dice artículos 65, 67 y 78 se leerá 65, 67 y 68.

En el art. 83 párrafo 3.º línea segunda, donde dice *representacion* léase *presentacion*.

El art. 88 se entenderá como sigue:

Art. 88. Si al tiempo de la declaración de soldados el mozo á quien tocó la suerte se halla procesado por causa criminal, se llamará en su lugar al suplente á quien corresponda.

Si en la sentencia ejecutoria que recayere en la causa se impusiere al mozo alguna de las penas designadas en la regla 1.ª del artículo anterior, el suplente servirá por el tiempo ordinario.

Cuando recayere sentencia ejecutoria que absuelva al reo, ó le imponga una de las penas designadas en las reglas del artículo anterior, desde la segunda inclusive en adelante, el mozo procesado entrará á servir en el ejército, segun lo establecido en las mismas reglas, y se licenciara desde luego al suplente.

Cuando el mozo procesado se halle en libertad bajo fianza, y el Ministerio Fiscal no haya pedido contra él mayor pena que alguna de las designadas en el artículo anterior de la regla 2.ª inclusive, no se llamará al suplente quedando sin cubrir la plaza hasta que terminada la causa entre á servir el mozo procesado, segun las reglas establecidas.

Artículo 119, párrafo 2.º línea segunda donde dice *deducir* léase *decidir*.

En el art. 4.º línea sétima del reglamento para la declaración de las exenciones físicas del servicio militar, inserto en el Boletín oficial núm. 77 donde dice *corresponderá* debe leerse *comprenderá*.

Artículo 8.º línea primera donde dice los *cullalivos* léase los *facultativos*.

Art. 8. En la regla 2.ª línea tercera donde dice *efectos* debe decir *defectos*.

PARTE NO OFICIAL.

Para el día 20 del presente y hora de las 10 de su mañana, se sacará á público remate el arriendo de un meson sito en el casco y camino Real de la Villa de Monzon, propio de D. Juan Gonzalez Villalao. Quien quisiere interesarse en dicho arrendamiento puede acudir al citado meson el día y hora señalada donde se le manifestará en el acto el pliego de condiciones bajo del cual ha de subastarse.

En la mañana del Corpus desapareció una pollina de edad de seis años, pelo cárdino, corrida del cuarto trasero, roma, criando una bucha negra de medio año, quien la hubiese hallado avisará á su dueño Julian Rodriguez, vecino de Cardeñosa, y dará su hallazgo.